

RRHH10 MODELO DE ASUNTOS PROPIOS RETRIBUIDOS

Curso:





SOLICITUD DE PERMISOS Y LICENCIAS FUNCIONARIOS DOCENTES: ASUNTOS PARTICULARES RETRIBUIDOS

APELLIDOS:	NOMBRE:		NIF:	Fecha Nacimiento:
CUERPO O ESCALA:	ESPECIALIDAD			
DESTINO ACTUAL: CIFP VIRGEN DE GRACIA				
LOCALIDAD DE RESIDENCIA: LOCALIDAD:		Teléfono móvil: Teléfono fijo:		
PROVINCIA: C. POSTAL:				
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Permiso de días de libre disposición " Asuntos Propios Retribuidos " (Art. 7 de la Resolución 23/07/2018 de medidas complementarias al II Plan para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de CLM).				
DÍA QUE SE SOLICITA:				
	de	del		
Lugar y fecha:	Firma d	el solicitant	e:	
Puertollano, a de	del			
La Directora del Centro, por delegación del D.G.R.H. resuelve los siguiente: (sello de registro del centro)				
☐ Conceder el permiso solicitado				
☐ Denegar el permiso solicitado*				
La Directora				
Puertollano, a de	del	_		
*Motivos de la denegación				



Actualizado Sept 2024 F. Entrega:
PREVIA FECHA
PERMISO

Rellena: **PROF**

Tramita: Secretaría Archiva: **JE**



RRHH10 MODELO DE ASUNTOS PROPIOS RETRIBUIDOS



Curso:

Castilla-La Mancha Página 2 de 3

PROCESOS DE GESTIÓN - RECURSOS HUMANOS

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE SOLICITUDES

Siguiendo la normativa vigente:

Resolución de 18/07/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que concreta la regulación de los días de libre disposición del personal funcionario docente no universitario, en virtud de las medidas complementarias al II Plan Concilia, establecidas para el sector educativo. [2024/5992]

Protocolo a seguir en la solicitud:

1. Para garantizar la correcta atención educativa, se enviará conjuntamente a secretaria@cifpvirgendegracia.com la solicitud RRHH10, el modelo de JUNTA Ausencia o Retraso del Profesorado y el Modelo ACT6 Tarea Ausencia Docente, indicando en el mismo las actividades que se dejan preparadas al alumnado, y qué docente se hará cargo de ellos. A la hora de asignar docentes de sustitución: (1) docente de apoyo, (2) del departamento o (3) de guardia.

Se procederá de la siguiente forma:

- 2. Con carácter general y por cada curso escolar, el personal funcionario docente, cualquiera que sea su tipo de jornada, podrá disponer, sin necesidad de justificación, de tres días de libre disposición a lo largo del curso escolar, con la siguiente ordenación:
 - a) Un día de libre disposición en días no lectivos, entendiéndose éstos, en este caso concreto, como aquellos días del curso académico en los que el alumnado de las diferentes etapas aún no está en el centro; es decir, estos períodos comprenderán:
 - Desde el 1 de septiembre del curso escolar, hasta el inicio del periodo lectivo con atención directa al alumnado.
 - Desde el fin del período lectivo con atención directa al alumnado, hasta el 30 de junio del curso escolar.
 - b) Dos días de libre disposición a lo largo del resto del curso escolar.
- 3. El número de días de permiso por asuntos particulares que pudiera corresponder a cada docente, en todos los casos, será proporcional al período o períodos de nombramiento, incluidas prórrogas, efectuados en el correspondiente curso escolar en el momento de la solicitud, con las especificaciones indicadas en la Resolución
- 4. Podremos disfrutar de 2 días de libre disposición a lo largo del curso escolar. Pudiéndose disfrutar en días consecutivos, lunes, viernes, entre días no lectivos.

5. Restricciones:

 Con carácter general, no se concederá el día de libre disposición en período no lectivo cuando el día que se pretenda disfrutar coincida con una jornada de asistencia obligatoria al centro (claustro, sesiones de evaluación...etc.).



Actualizado Sept 2024 F. Entrega:
PREVIA FECHA
PERMISO

Rellena: PROF

Tramita: Secretaría Archiva: **JE**



RRHH10 MODELO DE ASUNTOS PROPIOS RETRIBUIDOS



Curso:





- Para cualquiera de los días solicitados, en cualquier momento del curso y en caso de causas organizativas excepcionales y sobrevenidas relacionadas con el derecho a la educación del alumnado y/o circunstancias derivadas de necesidades organizativas sobrevenidas en el centro, el permiso o los permisos podrán denegarse o revocarse
- Al solicitar el permiso, el docente deberá presentar, con la debida antelación al disfrute del día o de los días de libre disposición y ante la jefatura de estudios, la programación de actividades correspondientes a las sesiones de trabajo con los grupos afectados durante su ausencia.
- En todo caso, la concesión, denegación o revocación del permiso, estará condicionado a las necesidades del servicio educativo, asegurando la correcta atención educativa y organización del centro.
- No podrán disfrutarse durante las sesiones de evaluación, ni durante el periodo comprendido entre las evaluaciones ordinarias y extraordinarias de fin de curso.
- La solicitud deberá efectuarse con una antelación máxima de 30 días hábiles y mínima de 3 días hábiles antes, respecto a la fecha prevista para su utilización, salvo circunstancias sobrevenidas (enfermedad, hospitalización o fallecimiento de familiares de hasta tercera línea de consanguineidad). Siendo el plazo de resolución máximo de 3 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud. Las solicitudes irán con registro de entrada (enviar RRHH10 secretaria@cifpvirgendegracia.com).
- El número máximo de docentes en nuestro centro que podrá disponer del permiso para un mismo día lectivo son 4.
- 6. Proceso de desempate en caso de existir:
 - Cuando el número de solicitudes esté por encima de 4, o las peticiones afecten a un mismo grupo de alumnos/as, se atenderán en función de:
 - Causas sobrevenidas (enfermedad, hospitalización o fallecimiento de familiares de hasta tercera línea de consanguineidad).
 - No haber disfrutado del permiso con anterioridad.
 - La antigüedad en el centro del solicitante.
 - La antigüedad en el cuerpo del solicitante.





F. Entrega: PREVIA FECHA **PERMISO**

Rellena: **PROF**

Tramita: Secretaría Archiva: JΕ

